



**Comunidad
de Madrid**

Agencia de
Contratación
Sanitaria de la
Comunidad de
Madrid

Registro: **380 /2026**

RESOLUCIÓN

CONSEJERÍA
DE SANIDAD

Unidad administrativa:
Dirección de Contratación de la
Agencia de Contratación
Sanitaria de la Comunidad de
Madrid

Exp: PA 6/2021

Resolución del Consejero Delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba la segunda prórroga excepcional del contrato de servicios PA 6/2021 "40 PLAZAS DE INGRESO EN HOSPITAL DE SALUD MENTAL Y TRATAMIENTO DE TOXICOMANÍAS".

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución de fecha 19 de julio de 2021 de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública se inició la tramitación del procedimiento abierto con pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato de servicios referenciado, con el objeto de la Gestión de 40 plazas de ingreso en un hospital de salud mental y tratamiento de las toxicomanías dirigidas a desintoxicar y deshabituarse a pacientes adictos a drogas, graves, con o sin otras patologías mentales, que no pueden ser abordados en esta fase desde el tratamiento ambulatorio.

El contrato se adjudicó a la empresa SANATORIO ESQUERDO SA, con CIF A28014553 por importe de 3.128.680,00 € mediante Resolución del Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública de fecha 24 de febrero de 2022, y se formalizó con fecha 01 de junio de 2022 con una vigencia de 24 meses. Con fecha 1 de junio de 2024 se acuerda la primera prórroga del contrato para la prestación del servicio, con una vigencia de 7 meses, durante el período comprendido entre el 1 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024. Con fecha 22 de octubre de 2024 se acuerda la segunda prórroga del contrato para la prestación del servicio, con una vigencia de 12 meses, durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025. Con fecha 28 de octubre de 2025 se acuerda una tercera prórroga por un período de 5 meses, durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 mayo de 2026.

Mediante escrito de fecha 13 de marzo de 2026, el responsable del contrato argumenta la necesidad de dar continuidad a la vigencia del contrato referido, en virtud de lo establecido en el art. 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), durante el período comprendido entre el 1 de junio al 31 julio de 2026, en las mismas condiciones actuales, mientras se tramita el expediente para la licitación y adjudicación del contrato de servicios PA SER 2/2026, denominado: "40 PLAZAS DE INGRESO Y 10 PLAZAS DE HOSPITAL DE DÍA EN HOSPITAL DE SALUD MENTAL Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES III" (PA SER 2/2026), iniciado el 21 de enero de 2026, y publicado mediante la inserción de su convocatoria en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid el 27 de febrero de 2026, aprobándose una prórroga extraordinaria el 30 de marzo de 2026, por un período de 2 meses, comprendidos desde el 1 de junio al 31 de julio de 2026.

Tercero. - La interposición de un recurso contra el procedimiento de adjudicación del expediente PA SER 2/2026 ha suspendido la formalización del nuevo contrato y el consiguiente inicio de su ejecución en la fecha prevista, por lo que, en tanto en cuanto se pronuncie el Tribunal, y ante el inminente vencimiento el próximo 31 de julio de 2026 de la prórroga extraordinaria actualmente en vigor, resulta imprescindible la adopción de una nueva prórroga extraordinaria del contrato PA 6/2021, como así argumenta el responsable del contrato mediante escrito de fecha 22 de julio de 2026, con la exclusiva finalidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio hasta que resulte posible el inicio de la ejecución del contrato adjudicado en el nuevo procedimiento PA SER 2/2026, por lo que se solicita una nueva prórroga extraordinaria del contrato PA 6/2021, con efectos desde el día 1 de agosto de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026.

IMPORTE PLAZA/DÍA	NÚMERO PLAZAS	DÍAS AGOSTO 2026	TOTAL IMPORTE
107,00 €	40	31	132.680,00 €

No obstante, dicha prórroga quedará automáticamente extinguida, sin necesidad de agotar el plazo máximo indicado, desde el momento en que desaparezca la causa que la justifica y pueda iniciarse la ejecución del nuevo contrato, una vez resuelto el recurso especial en materia de contratación y levantados, en su caso, los efectos suspensivos que impidan su formalización o ejecución, produciéndose la finalización de la presente prórroga en la fecha inmediatamente anterior al inicio efectivo del nuevo contrato.

Con fecha de 21 de julio de 2026, SANATORIO ESQUERDO, S.A., entidad adjudicataria del contrato, manifestó su conformidad con la prórroga extraordinaria en estas condiciones.

Cuarto. - Se ha procedido a comprometer el crédito necesario para la continuidad de la prestación de los servicios, habiendo sido fiscalizado favorablemente el gasto por la Intervención Delegada con fecha 27 de julio de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares dispone que el contrato podrá prorrogarse si así se indica en el apartado 18 de la cláusula 1, y la prórroga será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato”.

Segundo.- El art. 29.4 de la LCSP, establece que, *“cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario”*.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 29.2 de la LCSP y demás disposiciones de aplicación, y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por las disposiciones vigentes, el Consejero Delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, como órgano de contratación, en virtud del ACUERDO de 27 de agosto de 2024, del Consejo de Administración de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid,

por la que se delega el ejercicio de las competencias correspondientes a su condición de órgano de contratación, y de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid,

RESUELVE

Primero. - Aprobar la prórroga del contrato denominado PA 6/2021 “40 PLAZAS DE INGRESO EN HOSPITAL DE SALUD MENTAL Y TRATAMIENTO DE TOXICOMANÍAS”, durante el período comprendido entre el del 1 de agosto de 2026 y el 31 de agosto de 2026 (1 mes). La presente prórroga quedará automáticamente extinguida, sin necesidad de agotar el plazo máximo indicado, desde el momento en que desaparezca la causa que la justifica y pueda iniciarse la ejecución del nuevo contrato, una vez resuelto el recurso especial en materia de contratación interpuesto contra la adjudicación del PA SER 2/2026, y levantados, en su caso, los efectos suspensivos que impidan su formalización o ejecución, produciéndose la finalización de la presente prórroga en la fecha inmediatamente anterior al inicio efectivo del nuevo contrato.

Segundo. - El importe del contrato durante el periodo de la prórroga asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (132.680,00 €), que será imputado con cargo al Programa 312A, Partida 25001 y que se abonarán de la forma prevista en el contrato del que la presente prórroga trae causa, distribuyéndose en las siguientes cuantías:

EMPRESA	Nº PLAZAS	IMPORTE PLAZA/DÍA	2026 (31 días)
SANATORIO ESQUERDO, S.A.	40	107,00 €	132.680,00 €

De conformidad con lo reflejado en el apartado 25 de la Cláusula 1 del PCAP, este contrato no está sujeto a revisión de precios.

Tercero. - De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la garantía definitiva constituida inicialmente por el adjudicatario para responder del cumplimiento de este contrato se ha constituido a disposición del Órgano de Contratación una garantía definitiva por importe total de 156.434,00€, mediante depósitos con números de resguardos nº 202155000521T de fecha 10.02.2022 por importe de 154.434,00€ y nº 202255000617S de fecha 15.02.2022, por un importe de 2.000,00€, según lo previsto en el apartado 14 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se aplicará al periodo de prórroga, sin que sea necesario reajustar su cuantía.

En Madrid,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE LA
COMUNIDAD DE MADRID

P.D. EL CONSEJERO DELEGADO DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA
(Acuerdo de 27 de agosto de 2024 BOCM nº 210 de 03/09/2024)

